

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, para estudio de admisión. Sírvase proveer para lo pertinente. Bucaramanga, 12 de diciembre de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisada la anterior demanda VERBAL DECLARATIVA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL presentada por EMELYN NAVARRO CALDERON por intermedio de apoderado judicial contra YAMEL FRANSIN ARIAS GARCIA, se observa que reúne las exigencias del artículo 82 y Ss. del C.G.P, por lo que se procede a su admisión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL DECLARATIVA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL presentada por EMELYN NAVARRO CALDERON contra YAMEL FRANSIN ARIAS GARCIA.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a la parte demandada de conformidad con el artículo 291 CGP o el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, y correr traslado por el término de veinte (20) días, para que contesten la demanda a través de apoderado judicial al correo electrónico j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: RECONÓZCASELE personería para actuar dentro del presente proceso al abogado ROBINSON FABIAN GAMBOA GARCIA¹ como apoderado de la activa, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Notifíquese,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹Correo electrónico verificado en la plataforma URNA de la Rama Judicial robinsongamboa.litigios@gmail.com

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e25c9b773e7723a62b19f80aff248c57182f3c39ba2e5806c55fe59150c46d9**

Documento generado en 23/01/2024 03:50:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>